

RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CDEyVE N° 01/2025

GENERAL ROCA, 23 de abril de 2025

VISTO, el Expediente N° 2092/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 2092/2024 tramita la creación del Programa de “Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales, SAVVM”.

Que la directora del Doctorado Mención Ciencias de la Tierra de la UNRN (DMCT), ha remitido a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede la propuesta de creación del Programa de “Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales”, con modalidad presencial.

Que cuenta con el aval de la Dirección de la Escuela de Geología, Paleontología y Enseñanza de las Ciencias.

Que el programa se ubica en la Escuela de Geología, Paleontología y Enseñanza de las Ciencias, que se vincula institucionalmente con el Doctorado en Mención en Ciencias de la Tierra (DMCT), y además con la Unidad Ejecutora Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPG, CONICET-UNRN). La inserción del programa es pertinente a dicho marco institucional de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Programa de “Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales” se propone en el marco del "Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2025 UNRN" (PDI UNRN 2019 - 2025), que tiene como objetivo identificar las metas institucionales y las prácticas socio - institucionales requeridas, formulado para la integración de la comunidad universitaria.

Que el PDI UNRN 2019 - 2025 promueve la definición de nuevas ofertas educativas y alienta a que los equipos técnicos identifiquen áreas que requieran fortalecimiento significativo a partir de un riguroso análisis contextual del área de influencia de cada Sede.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ha emitido dictamen favorable.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el día 23 de abril de 2025, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34º inciso ii, vi, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la creación del Programa de “Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales”, a realizarse en la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad presencial.

ARTÍCULO 2º.- Avalar los fundamentos, objetivos, certificación del programa, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación del programa de “Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales”, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Avalar el Reglamento Interno del Programa de “Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales”, que como ANEXO II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Recomendar al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle – Valle Medio, el tratamiento del análisis de prefactibilidad presupuestaria para la creación del Programa de “Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales”, a realizarse en la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, archivar.

RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CDEyVE N° 01/2025

ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CDEyVE N° 01/2025

PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Sede	Alto Valle – Valle Medio
Programa	Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales

PROGRAMA POSDOCTORAL

Denominación del Programa:	Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales
Certificación que otorga:	Posdoctor/a en Ciencias Exactas y Naturales
Modalidades:	<p>a) Residencia Posdoctoral Breve: Programa de 6 (seis) meses de duración a un año (12 meses).</p> <p>b) Programa de Posdoctorado: Programa de 1 (uno) a 2 (dos) años de duración, prorrogable hasta un año.</p>

Condiciones para obtener la certificación:	<p>Al finalizar la estancia posdoctoral el/la posdoctorando/a deberá:</p> <p>a) Producir un artículo científico y/o tecnológico referido a la temática de su estancia posdoctoral, que haya sido aceptado para su publicación o publicado. Este deberá ser inédito, original y destacar la mención que es el resultado de la realización del Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales de la UNRN.</p> <p>b) Aprobar el Informe final del plan de trabajo, en el que se dé cuenta de las actividades realizadas durante la estancia posdoctoral según reglamento.</p>
--	--

Perfil de quien obtenga la certificación:	Quien culmine la totalidad de los requisitos del Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales será un/a investigador/a formado/a que tendrá la capacidad de profundizar en la elaboración y conducción de investigaciones originales, así como producir y aplicar conocimientos desde enfoques interdisciplinarios. Por lo tanto, tendrá capacidades para: formular y conducir proyectos de investigación, elaborar informes científicos, brindar asesoramientos técnicos/científicos, así como elaborar y supervisar proyectos de desarrollo social y/o científico-tecnológico.
---	--

Fundamentación del Programa

Las carreras de grado y posgrado del campo de las Ciencias Exactas y Naturales y el Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPG) Unidad Ejecutora de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimiento (UE) consolidada en la Sede Alto Valle de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO nuclea un conglomerado de disciplinas que aportan al desarrollo del Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales.

Las dinámicas entre estos espacios interdisciplinarios académicos y de investigación brindan las condiciones adecuadas para la recepción y circulación de investigadores/as tanto de carácter nacional como internacional. Además, permiten conformar nuevas redes de trabajo y fortalecer las redes ya creadas y en funcionamiento.

En relación con las carreras de grado y posgrado, cuentan con un importante número de estudiantes y de egresados/as que, año tras año, se suman al sistema de ciencia y tecnología a nivel nacional para desarrollar tareas de investigación y formación de posgrado.

Asimismo, estos espacios académicos están integrados por plantales docentes altamente profesionalizados, con titulación doctoral, que están categorizados/as en el Programa de Incentivos a la Investigación o por el actual Programa para la investigación universitaria argentina (PRINUAR) y, en la mayoría de los casos, con

pertenencia al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Con respecto a la UE, nuclea un importante número de grupos y proyectos de investigación cuyos integrantes, formados/as o en formación, están categorizados/as en el Programa de Incentivos a la Investigación o PRINUAR y en su mayoría son, además, investigadores/as, becarios/as del CONICET y/o dedicación completa de la UNRN.

Docentes e integrantes de la UE realizan constantemente publicaciones en formato de libros, capítulos de libros y artículos en revistas con referato de reconocido prestigio académico.

Esto da cuenta del desarrollo académico y de investigación donde se radica el Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales.

Objetivos del Programa:

El Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Alto Valle de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO consiste en una estancia posdoctoral que tiene como objetivos: promover la continuidad de la carrera académica en la investigación de ciencias exactas y naturales de aquellas personas que hayan cumplido con la formación de doctorado; contribuir a la profundización de nuevos abordajes en ciencias exactas y naturales; generar intercambio interinstitucional, ya sea en el ámbito nacional o internacional; favorecer redes que fomenten el diálogo entre pares desde una perspectiva interdisciplinar.

Actividades del Programa:

Las actividades a realizarse en el marco del Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales podrán consistir en:

- a) Actividades de investigación dentro de una Unidad Ejecutora de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimiento (UE).
- b) Dictado de seminarios de posgrado o clases específicas en ese marco.
- c) Participación en jornadas, coloquios, ateneos o reuniones científicas.
- d) Tutorías de tesis.

- e) Evaluación de artículos científicos.
- f) Dictado de conferencias.
- g) Otras actividades académicas.

Resultados del Programa

Mediante el Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales se busca la generación de avances teóricos o de investigación aplicada que permitan alcanzar la excelencia científica y académica, representando un aporte sustantivo de calidad para la Universidad en sus funciones de docencia, extensión e investigación.

Para la finalización de la estancia del/de la posdoctorando/a dentro del Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales se requiere la escritura de un artículo sobre la temática abordada en el plan de trabajo propuesto, que haya sido publicado o aceptado para su publicación. Este deberá ser inédito, original y consignar que fue realizado en el marco de del Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales de la UNRN.

Además, se requiere la presentación por parte del/de la posdoctorando/a de un Informe final del plan de trabajo que dé cuenta de las actividades realizadas. Ese informe debe ser aprobado por el/la Director/a y el Comité Académico del Programa de Posdoctorado.

Articulación y pertinencia del Programa Posdoctoral con las Escuelas y las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimiento:

El Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales tiene articulación y pertinencia en relación con la Escuela de docencia de geología, paleontología y enseñanza de las ciencias. Dentro de esta escuela se encuentran las siguientes carreras de grado: Profesorado de nivel medio y superior en Biología, Licenciatura en Geología, Licenciatura en Paleontología, Tecnicatura universitaria en Hidrocarburos, Tecnicatura Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos, Tecnicatura Universitaria en Metodología y Práctica Paleontológica, Ciclo de Profesorado de Enseñanza De Nivel Medio y Superior en Química, Ciclo de

Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática. Asimismo, se encuentran las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Enseñanza de las Ciencias Naturales desde Enfoques Complejos, Especialización en Docencia Universitaria, Doctorado de la UNRN Mención en Ciencias de la Tierra.

Por otra parte, el Programa tiene vinculación con las siguientes unidades ejecutoras de investigación: Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPG); Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE) y Laboratorio de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (LESVA)



ANEXO II - RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CDEyVE N° 01/2025

REGLAMENTO INTERNO

PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 1º.- El Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO constituye una instancia de formación de posgrado, que tiene como objetivos promover la continuidad de la carrera académica en la investigación de ciencias exactas y naturales de aquellas personas que hayan cumplido con la formación de doctorado; contribuir a la profundización de nuevos abordajes en ciencias exactas y naturales; generar intercambio interinstitucional, ya sea en el ámbito nacional o internacional; y favorecer redes que fomenten el diálogo entre pares desde una perspectiva interdisciplinar.

DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE POSDOCTORADO

ARTÍCULO 2º.- El Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales contará con un/a Director/a y un Comité Académico, que será el mismo que el Doctorado mención Ciencias de la Tierra. No obstante, en aquellos casos en que la temática del plan de trabajo posdoctoral así lo requiera, se podrán incorporar al Comité Académico como invitados externos a especialistas en la materia, provenientes de otras Unidades Ejecutoras y/o Escuelas de Docencia, con el fin de garantizar una adecuada evaluación y acompañamiento del proyecto.

DE LA EVALUACIÓN DE LA ESTANCIA POSDOCTORAL

ARTÍCULO 3 º.- Al finalizar la estancia y cumplidos los requisitos previstos por el Comité Académico del Programa de Posdoctorado, el/la posdoctorando/a deberá producir:

- a) Un artículo científico y/o tecnológico referido a la temática de su estancia posdoctoral, que haya sido publicado o aceptado para su publicación. Este

deberá ser inédito, original y consignar que fue realizado en el marco del Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y naturales de la UNRN.

b) Un Informe final del plan de trabajo que se dé cuenta de las actividades realizadas, avalado por el/la Director/a y el/la Codirector/a, si tuviese.

c) La producción deberá ser elevada por el/la posdoctorando/a al/a la Director/a y Codirector/a, si tuviese, del Programa de Posdoctorado quien a su vez lo elevará al Comité Académico para su posterior evaluación.

d) Cursar durante el período de su estancia un curso de posgrado, taller, o seminario organizado por el Programa.

e) Cumplir, durante su estancia, con algunas de las tareas que se detallan:

- Dictado de un seminario y/o conferencia sobre la temática que investigará en el transcurso de su estadía posdoctoral.

- Participación como jurado de tesis de licenciatura.

- Participación en Jornadas, Coloquios, Ateneos o reuniones científicas.

- Tutorías de Tesis.

- Dictado de curso de posgrado de su especialización.

DEL CERTIFICADO DEL PROGRAMA DE POSDOCTORADO

ARTÍCULO 4°- El/La posdoctorando/a recibirá una certificación emitida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, una vez cumplidos en su totalidad los requisitos establecidos en el artículo 3°, en la que conste que ha aprobado el Programa de Posdoctorado en Ciencias Exactas y Naturales.

ARTICULO 5°.- La denominación de la certificación es Posdoctor/a en Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 6°.- El/La posdoctorando/a deberá abonar las contribuciones establecidas por resolución rectoral para ingresar y permanecer en el Programa Posdoctoral.

ARTÍCULO 7°.- Todo lo no contemplado en el presente reglamento se regirá por el reglamento general correspondiente a la RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 11/2024.